



CONSTANCIA SECRETARIAL: Buenaventura, 09 de Marzo de 2021.

A Despacho del señor Juez, informándole que la anterior solicitud de medidas previas correspondió por reparto, conjuntamente con la demanda principal. Sirvase Proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO.
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0 2 3 6
Radicación 761094003005-2021-00021-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo la petición impetrada por el apoderado judicial de la parte demandante, la cual correspondió por reparto a este Juzgado, conjuntamente con la demanda ejecutiva singular de única Instancia, instaurada por **WILMER ESCOBAR GAVIRIA**, contra **WILBER ANDREY CASTRO CASTRO Y EMILIO JOSE ESPINEL ARROYO**, el Juzgado por considerarlo ajustado a lo previsto en el artículo **599** del Código General del Proceso, a ello accederá.

R E S U E L V E:

- 1. DECRETASE** el embargo y retención de la quinta parte que exceda del salario, mínimo legal que devengan los señores **WILBER ANDREY CASTRO CASTRO Y EMILIO JOSE ESPINEL ARROYO**, como empleados al servicio de **La ARMADA NACIONAL**, en esta ciudad. Librese el Oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE

HENRY BERNARDO HURTADO
Juez

Mepc.

Firmado Por:

HENRY BERNARDO HURTADO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc7d8b77d16942714415a541113176e94008c398f0cf76fc7250d556e1a0ff**

Documento generado en 09/03/2021 06:18:37 PM

Valde éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

